INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN

Contratación Directa por vía de la Excepción N° 01/2022

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CROMATOGRAFO LIQUIDO DE ALTA PRESIÓN MARCA SHIMADZU DEL INTN", con ID N° 411.989

Dictamen N°10/2022

Señora
LIC. PATRICIA ECHEVERRÍA M.- Directora General
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)

El Comité de Evaluación, conformado según Resolución INTN Nº 47/2020 de fecha 31 de enero de 2020, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 27 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, se dirige a usted en relación a la Resolución INTN N° 206/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, por la cual se autorizó el llamado a la presente Contratación por Via de la Excepción; y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", procede a realizar el análisis económico, técnico y legal del siguiente llamado, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución:

ID N°	**411989**
Sistema de Adjudicación	**Contratación por vía de la Excepción**

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el artículo 67 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el cual dispone que los informes de Evaluación del Comité de Evaluación deben incluir los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizó el día **30 de mayo de 2022**, según consta en el **Acta de Apertura Nº 11/2022**, adjunta al presente informe, conforme a las disposiciones del artículo 24 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de los artículos 55 a 57 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007". En el presente llamado se presentaron las siguientes firmas detalladas a continuación:

OFERENTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (GS.)	Correo electrónico
SUMI S.A.	49.950.075.-	ventas@sumi.com.py

Lic. Patricia V. Leguizamón P.
DAF - INTN

Lic. Ma. De Lourdes Ibañez
Jefa Unidad Agro Alimentos
INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Scanned by TapScanner

2. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA

No cuenta con observaciones.

3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se realizaron solicitudes de aclaración de ofertas.

4. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido artículo 26 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo prescripto en los artículos 58 a 64 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a los efectos de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentación o si las mismas son insatisfactorias, obteniéndose el siguiente resultado:

Documentos sustanciales	SUMI S.A.
Formulario de oferta	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple
Documentos que acreditan la existencia del oferente	Cumple
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA

Documentos	SUMI S.A.
Certificado de Producto y Empleo Nacional	emitido

6. REQUERIMIENTOS LEGALES

Documentos	SUMI S.A.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple*
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Formulario de Declaración de Miembros	Cumple

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Patricia V. Leguizamón P.

Lic. Ma. De Lourdes Ibañez
Jefa Unidad Agro Alimentos
INTN

DAF - INTN

Scanned by TapScanner

* El oferente y los demás sujetos obligados en virtud de la Ley N° 6355/2019 presentan medidas cautelares de suspensión de efectos de la Ley, dispuestas por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité procede a verificar si el oferente o sus representantes son funcionarios públicos y se hallan comprendidos en los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", o en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Esta verificación se lleva a cabo por medio del Sistema de Intercambio de Información (SIL), de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 8709/2018 "POR EL CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL «SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN» IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN YCOMUNICACIÓN (SENATICs) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO", así como a través de la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) y de la Secretaría de la Función Pública, y en la misma se corrobora lo siguiente:

OFERENTE	REPRESENTANTE	OBSERVACIÓN
SUMI S.A.	Josias Ivan Bedoya Ortíz C.I. N° 1.680.043.-	No registra datos

7. EXPERIENCIA REQUERIDA

Documentos	SUMI S.A.
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en prestación de servicios de mantenimiento de equipos de laboratorio con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 2 (dos) años. (2020 y 2021).	Cumple

8. ANÁLISIS TÉCNICO

Se adjunta Memorando MEDI N° 17/2022, a través del cual el área solicitante remite el análisis técnico de la oferta presentada.

9. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación sugiere, en el marco del llamado de Contratación por vía de la Excepción N°01/2022–"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CROMATOGRAFO LIQUIDO DE ALTA PRESIÓN MARCA SHIMADZU DEL INTN, con ID N° 411.989, conforme a las consideraciones expuestas, cuanto sigue:

- Adjudicar a la Empresa SUMI S.A. ítem 1 por un monto total de 49.950.075 de Gs., IVA INCLUIDO.

Asunción, 17 de junio de 2022.

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Ma. De Lourdes Ibañez
Jefa Unidad Agro Alimentos
INTN

Lic. Patricia Leguizamón P.
DAF - INTN

Scanned by TapScanner